



## **INFORME DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Para dar respuesta a la exigencia recogida en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se informa:

### **1. ANTECEDENTES**

El reglamento objeto de modificación es el vigente Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, el día 9 de enero de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid de fecha 31 de enero de 2018.

Desde esa fecha se han llevado a cabo distintos procesos participativos, en los que se ha puesto de manifiesto que el citado Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no se ha adaptado a la necesidad de los procesos, dando como resultado su inaplicabilidad en algunos aspectos, así como algunas quejas del movimiento vecinal ante propuestas desatendidas, que han puesto de manifiesto la necesidad de su reforma.

Se han llevado a cabo diversas actuaciones relativas a la modificación del reglamento, llegando incluso a la aprobación por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, del proyecto de la modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid conforme a un texto remitido a la asesoría Jurídica General de este Ayuntamiento, por la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes, en fecha 28 de enero de 2025 tras, la realización de todos los tramites necesarios a tal fin; como tramite previo a la aprobación provisional de la modificación citada por el pleno

Con fecha 7 de febrero la Intervención Municipal a la vista de la petición de informe solicitado por el alcalde en relación con la inclusión de inversiones del programa del presupuesto participativo 2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2025, solicita se suspenda la tramitación de la modificación antedicha, para emitir informe sobre el cumplimiento de la legislación aplicable, y en su caso, formulación de recomendaciones examinado el ajuste de este Reglamento a la legislación de estabilidad presupuestaria y de régimen local, en todo lo que afecta a la gestión presupuestaria en tanto que las propuestas tienen contenido económico.

Dicho informe se emite con fecha 27 de febrero de 2025, por lo que se considera conveniente atender las recomendaciones efectuadas y formular un nuevo proyecto de la modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, que obra en el expediente como documento nº **32** y sobre el que se emite el presente informe

### **2.-FINES DE LA MODIFICACION PROPUESTA**

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI	Fecha	09/06/2025 11:12:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI</a>	Página	1/4





Con la modificación del reglamento, se pretende conjugar la obligación que tienen los Ayuntamientos de establecer y regular órganos y procedimientos de participación efectiva de los vecinos en los asuntos de la vida pública municipal, tal y como se establece en el artículo 70 bis de la LBRL y la necesidad de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley, según el cual los procedimientos de participación ciudadana no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos por ley; el reglamento actual, y su confusa redacción hacia presumir a algunos de los actores del proceso, que las propuestas seleccionadas en la fase final por las mesas de zona era de obligada inclusión en el presupuesto del ejercicio al que correspondieran, por lo que la modificación pretende determinar un procedimiento participativo claro, seguro y efectivo.

Asimismo, entre otras la reforma del reglamento tiene como objetivo facilitar la inclusión en el presupuesto del Ayuntamiento las propuestas de proyectos de inversión seleccionadas, que han tenido su origen en un proceso de participación ciudadana y todo ello de conformidad con el modelo de democracia representativa que rige en el ámbito local.

### 3.- ANÁLISIS DE IMPACTOS

#### IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

##### a. Impacto económico general

- a) La implantación en su día del vigente Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no introdujo modificaciones en la estructura de personal municipal asociada, realidad que se mantiene en la implantación de la modificación que se pretende de este reglamento.
- b) La implantación del vigente Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid hizo necesario contratar el servicio de asesoramiento técnico-metodológico para el diseño, desarrollo, y evaluación del proceso de presupuestos participativos y el servicio de asistencia técnica para el análisis, diseño, parametrización e implantación del sistema de software libre CONSUL en el Ayuntamiento de Valladolid, con el fin de implantar el sistema informático que dé soporte a procesos participativos, deliberaciones y presupuestos participativos; dado que existe una plataforma de gobierno abierto y e-participación de código abierto (“open source”) Consul, desarrollada originalmente por el Ayuntamiento de Madrid, que cumple con los requerimientos de los usuarios, y que requiere de los citados servicios.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI	Fecha	09/06/2025 11:12:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI</a>	Página	2/4





En la modificación que se pretende de este reglamento, no son necesarios los citados gastos, ya que el proceso de los presupuestos participativos ya está implementado y se viene desarrollando desde el año 2017, y la plataforma de gobierno abierto y e-participación de código abierto (“open source”) Consul, se utiliza por el Área de Participación Ciudadana y Deportes en colaboración con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien mantiene la plataforma y da soporte a la misma.

- c) En la implantación del vigente Reglamento no fue necesario dotarse de nuevas infraestructuras, ni de espacio físico, pues el proceso que regula el reglamento se desarrollará en espacios municipales existentes, realidad que se mantiene en la implantación de la modificación que se pretende de este reglamento.
- d) La implantación del vigente Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no afectaba a las Ordenanzas fiscales municipales, realidad que se mantiene en la implantación de la modificación que se pretende de este reglamento.
- e) Con la propuesta de modificación que ahora se analiza, tampoco se contemplan la creación de nuevas unidades administrativas que conlleven la generación de gastos, por lo que se considera que este Reglamento no tiene efectos negativos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**b. Impacto presupuestario.**

El impacto presupuestario previsible vendrá determinado en un acuerdo previo a la convocatoria del proceso, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, que establecerá el importe máximo que podrá reflejarse en la convocatoria de cada proceso, de conformidad con el artículo 3 de la modificación del reglamento que se propone, y tendrá trascendencia al momento de la elaboración del presupuesto municipal del Ayuntamiento de cada ejercicio.

Respecto de otros eventuales impactos en otros gastos, son los derivados de la puesta en marcha del proceso participativos correspondiente, y por lo tanto sin una especial significación. Derivarían de la difusión del proceso y asistencia técnica precisa en la realización de éste, cuyos gastos, en el presupuesto de 2025, si se llegara a realizar algún proceso cuentan con consignación presupuestaria en el capítulo II del programa 9241 del área 03, y se presupuestaran en el de cada uno de los ejercicios correspondiente de cada proceso. La tramitación se realizará con el programa informático Cónsul, que como se ha indicado anteriormente se utiliza por el Área de Participación Ciudadana y Deportes en colaboración con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien mantiene la plataforma y da soporte a la misma; sin perjuicio de las adaptaciones técnicas que sean necesarias.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI	Fecha	09/06/2025 11:12:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI</a>	Página	3/4





El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera exige que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, valoren sus repercusiones y efectos, y se supediten de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En consecuencia, la modificación del reglamento contará con este informe.

**c.-Informe de sostenibilidad financiera**

A la vista de cuanto antecede, SE CONCLUYE

1º.- Que la modificación que se pretende del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid solo afecta a cuestiones procedimentales, que permitan tener una normativa local adaptada a la realidad de los procesos participativos, por lo que no se prevé impacto económico respecto a la situación actual.

2º.- Que la modificación que se pretende del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid tampoco contempla la creación de nuevas unidades administrativas que conlleven la generación de gastos.

3º.- Que se considera que la modificación que se pretende del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid tampoco tiene efectos negativos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, igual que no los tenía el reglamento del que trae causa y que se modifica.

*En Valladolid a fecha de firma electrónica, la directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Edith García Lera*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI	Fecha	09/06/2025 11:12:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJMJNU2R3RZWJPEOJ2XOI</a>	Página	4/4

